



# Municipalidad del Distrito de Villeta

Puro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [admcontratosvilleta@gmail.com](mailto:admcontratosvilleta@gmail.com)

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

### DICTAMEN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO – AMPLIATORIO

**A** : TEODODIO GÓMEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

**DE** : TEC. ERICK BENITEZ  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**C.C.** : LIC. CYNTHIA GIMÉNEZ  
ENCARGADA DE U.O.C.

**ASUNTO** : DICTAMEN AMPLIATORIO - SOBRE SOLICITUD DE ADENDA N° 2/2026 AL CONTRATO N° 7/2025 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA - Plurianual 2025 – 2026

**FECHA** : 20 MARZO 2026



Me dirijo a usted, en el marco del **Contrato N° 07/2025**, suscrito con la firma unipersonal OSCAR MOREL OSES, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 – ID N° 473.541, se ha tramitado la Adenda N° 2/2026, conforme a la solicitud presentada por el contratista mediante Expediente N° 090 de fecha 09 de enero de 2026, la cual fue oportunamente comunicada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, dicha solicitud tiene su origen en las tareas iniciales de preparación del sitio de obra, replanteo y verificación técnica de las cantidades de los ítems contractuales, instancia en la cual se detectaron diferencias entre lo establecido en las planillas de cómputo métrico, las especificaciones técnicas y los planos correspondientes a la tipología MEC, lo que imposibilitaba la correcta continuidad de la ejecución en los lotes afectados en las condiciones originalmente previstas.

Que, en el marco del proceso de verificación llevado adelante por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante **Nota DGNC N° 1122/2026**, se han formulado observaciones al referido convenio modificatorio, requiriéndose la emisión de un dictamen técnico ampliatorio que exponga de manera detallada las justificaciones de las modificaciones introducidas, identificando las causas imprevistas o situaciones no consideradas en la etapa de planificación del proyecto, particularmente en lo relativo a los Lotes N° 1 y N° 2.

Que, en atención a dicho requerimiento, esta Administración de Contrato solicitó a la Dirección de Obras, en su carácter de Unidad Requirente, la remisión de un informe técnico detallado, el cual concluye que las variaciones detectadas tienen su origen en errores involuntarios producidos durante la etapa de elaboración del proyecto, especialmente en lo relativo a la consolidación de cómputos métricos y a la correspondencia entre especificaciones técnicas, expone lo siguiente: "... Me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes corresponda a los efectos de remitir informe ampliatorio respecto de la ADENDA N° 2 al CONTRATO N°07/2025 para la obra de CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA - Plurianual 2025 – 2026 y a las observaciones según según NOTA DGNC N° 1122/2026, a fin de expresar cuanto sigue:

Teniendo en cuenta, el punto observado de la referida nota, el cual transcrito dice: Aspectos Observados - 2. Solicitamos remitir dictamen técnico ampliatorio emitido por el Administrador del



# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [admcontratosvilleta@gmail.com](mailto:admcontratosvilleta@gmail.com)

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Contrato por cual se detallan y expongan las justificaciones relacionadas a la modificaciones a ser introducidas, especificando las causas imprevistas o situaciones que expliquen las razones por las cuales están situaciones no han sido consideradas en la planificación del proyecto y se originan los cambios en la estructura metálica implicando cambios en las EETT (lote 1), a su vez, respecto al lote 2 solicitamos exponer las razones y justificaciones de cómo se omitido del proyecto el objeto de construcción del mismo y no se ha considerado lo requerido..." y como unidad requirente del proyecto de CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA, exponemos lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo mencionado en el MEMORANDUM DIRECCION DE OBRAS N° 07/2026 de fecha 31/01/2026, al momento de la elaboración del proyecto, por un error involuntario, se han omitido algunos ítems, resultando así variaciones en el proyecto que afectan al cómputo métrico y presupuesto y al normal desarrollo de la ejecución de las obras.

Que, en lo que respecta al Lote N° 1 CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 427 AVAY, los cambios en la estructura metálica el cual implica cambios en las Especificaciones Técnicas y el costo del mismo, responden al siguiente detalle:

En las especificaciones técnicas correspondientes a la estructura metálica pilares y vigas de 15 x 30 a cambio de 120 x 40 x 2,5 debería ser 150 x 40 x 2,5, por lo que se considera una diferencia de costo por la dimensión del material. Se adjunta una estimación de costo.

En cuanto a la canaleta y caño de bajada, se verifica una diferencia de 10 ml y 24 ml respectivamente según planilla y especificación técnica adjunta.

Así mismo, con relación al Lote N° 2 CONSTRUCCION DE AULA Y AREA ADMINISTRATIVA TIPOLOGIA MEC EN LA ESCUELA BASICA N° 7601 BERNARDINA IDA RODRIGUEZ DURE, mencionamos nuevamente que, en la etapa de la elaboración del proyecto, antes de su remisión a la DINFRA para su aprobación correspondiente; al utilizar la plantilla Excel de planillas de computo métrico de obras tipología MEC, se omitieron involuntariamente la pestaña en el cual consta el computo métrico del aula.

Por lo tanto, a fin de dar continuidad y cumplimiento en la ejecución de la obra, teniendo en cuenta la tipología MEC y sus planos, es que fue indispensable una ampliación en el computo métrico y presupuesto, para que, de esta manera se pueda satisfacer la necesidad requerida por esa Institución.

Por todo lo expuesto, se considera que las razones y justificaciones que llevaron a la solicitud de una Adenda al Contrato, fueron indispensables a fin de llevar a cabo los ajustes correspondientes de conformidad a la tipología de construcción del MEC.

En virtud de los antecedentes expuestos, corresponde realizar el presente análisis técnico ampliatorio, circunscripto a los lotes observados, a fin de contextualizar adecuadamente el origen y la naturaleza de las modificaciones introducidas mediante la Adenda N° 2/2026.

En primer término, es preciso señalar que las situaciones detectadas no responden a cambios sobrevinientes en las condiciones del proyecto ni a decisiones discrecionales de modificación del alcance contractual, sino que tienen su origen en errores materiales de carácter **involuntario** producidos durante la etapa de formulación del proyecto ejecutivo. Dichos errores se vinculan principalmente con la utilización de herramientas estandarizadas para la elaboración de cómputos métricos, así como con la integración de estos con las especificaciones técnicas, lo cual derivó en omisiones parciales y discrepancias técnicas que no fueron advertidas en las instancias iniciales de revisión.

Estas inconsistencias adquirieron relevancia durante la etapa inicial de ejecución, específicamente en el proceso de replanteo y verificación técnica en obra, instancia en la cual se realiza una validación más precisa de la correspondencia entre la documentación técnica del proyecto y las condiciones reales de ejecución. En este contexto, se identificaron desajustes que hacían inviable la ejecución de determinados ítems conforme a lo originalmente contratado, lo que motivó la necesidad de introducir ajustes correctivos mediante el instrumento de adenda.

En relación al Lote N° 1 – Construcción de Tinglado en la Escuela Básica N° 427 AVAY, se ha verificado la existencia de inconsistencias en la definición de los elementos



Tec. Erick Benitez  
Adm. de Contratos



# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [admcontratosvilleta@gmail.com](mailto:admcontratosvilleta@gmail.com)

*MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

estructurales metálicos, particularmente en lo relativo a las dimensiones de los perfiles especificados. En efecto, en las especificaciones técnicas se consignaron perfiles de 120 x 40 x 2,5 mm, cuando, conforme a los requerimientos estructurales del sistema y a las condiciones reales de diseño, corresponde la utilización de perfiles de 150 x 40 x 2,5 mm. Esta situación evidencia un error de definición técnica inicial que implicaba un subdimensionamiento de los elementos estructurales, comprometiendo potencialmente las condiciones de resistencia, estabilidad y seguridad de la estructura proyectada.

Asimismo, se ha constatado una falta de correspondencia en la denominación de los elementos estructurales, particularmente en lo relativo a pilares y vigas definidos como 15 x 30, lo cual no resulta compatible con la solución estructural metálica efectivamente adoptada en el proyecto. Estas inconsistencias reflejan una discordancia entre la documentación escrita y la solución técnica real, que debía ser necesariamente corregida para garantizar la adecuada ejecución de la obra.

En ese sentido, la modificación introducida mediante la adenda no constituye una alteración del diseño ni una mejora opcional del proyecto, sino una corrección técnica indispensable orientada a restablecer la coherencia estructural del mismo, asegurando el cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad, estabilidad y durabilidad.

Por otra parte, en lo que respecta al sistema de evacuación de aguas pluviales, se han identificado diferencias en las cantidades previstas originalmente en relación a canaletas y caños de bajada, verificándose incrementos de 10 metros lineales y 24 metros lineales respectivamente. Estas variaciones responden a una subestimación inicial de cantidades, detectada al contrastar las planillas de cómputo con el desarrollo real del diseño, siendo necesaria su corrección a fin de garantizar el correcto funcionamiento hidráulico del sistema, evitando deficiencias en el escurrimiento de aguas y posibles patologías constructivas futuras.

**En relación al Lote N° 2 – Construcción de Aula y Área Administrativa Tipología MEC en la Escuela Básica N° 7601 Bernardina Ida Rodríguez Dure**, se ha constatado que durante la etapa de elaboración del proyecto se produjo una omisión involuntaria en la carga del cómputo métrico, específicamente al no incorporarse la pestaña correspondiente al aula dentro de la planilla utilizada para la cuantificación de los ítems.

Esta omisión, de carácter estrictamente instrumental, derivó en la exclusión del aula del cómputo métrico y del presupuesto contractual, pese a que dicho componente se encuentra debidamente contemplado en los planos del proyecto y forma parte esencial de la tipología constructiva MEC adoptada. En consecuencia, se generó una inconsistencia entre la documentación gráfica y la documentación económica del proyecto, lo cual hacía inviable la ejecución completa de la obra conforme a su concepción original.

Desde el punto de vista técnico, resulta claro que la modificación introducida mediante la adenda no implica la incorporación de un nuevo componente al contrato, sino la regularización de un elemento originalmente previsto que, por un error material en la etapa de formulación, no fue adecuadamente reflejado en el cómputo y presupuesto. En este sentido, la adecuación resulta indispensable para restablecer la coherencia integral del proyecto, garantizar la ejecución completa de la infraestructura prevista y asegurar el cumplimiento de la finalidad pública del contrato.

En consecuencia, y en virtud del análisis realizado, esta Administración de Contrato concluye que las modificaciones introducidas mediante la Adenda N° 2/2026, en lo que respecta a los Lotes N° 1 y N° 2, encuentran pleno sustento en la necesidad de corregir errores materiales de carácter involuntario producidos durante la etapa de elaboración



Tec. Erick Benitez  
Adm. de Contratos



# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [admcontratosvilleta@gmail.com](mailto:admcontratosvilleta@gmail.com)

*MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*

## **VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA**

---

del proyecto, los cuales derivaron en inconsistencias entre los distintos documentos técnicos que lo integran.

Asimismo, se considera que dichos ajustes resultan técnicamente indispensables para garantizar la correcta ejecución de las obras, sin que ello implique una alteración del objeto contractual ni de la finalidad del proyecto originalmente concebido.

En consecuencia, se emite el presente Dictamen Técnico Ampliatorio, recomendando la prosecución de los trámites administrativos correspondientes para la aprobación de la Adenda N° 2/2026, en lo que respecta a los lotes analizados, a fin de cumplir con las reglamentaciones emitidas por la DNCP de realizar una exposición más detallada de las condiciones en que se da el convenio modificatorio.

ES MI DICTAMEN



Téc. ERICK BENITEZ M  
Administración de Contratos